

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA



EXPT N° 712-133/2020.  
RT.

DECRETO N° **8959** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, a favor del Farmacéutico Gustavo Ernesto Poccioni, CUIL 20-20455848-6, personal interino cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por cumplir funciones en el Departamento Provincial de Farmacia, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002194-S-2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, se tuvo por reconocido el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor del Farmacéutico Poccioni, a partir del 01 de julio de 2019, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020; a favor de la Farmacéutica Maria Eugenia Breggia, CUIL 27-20455231-8, cargo categoría B (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U de O.: R6-01-02, a partir del 27 de febrero de 2020, imputándose el pago del mismo a partir de dicha fecha; a favor de la Farmacéutica Viviana Inés Bustos, CUIL 27-18506107-3, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 30 de julio de 2020, imputándose el pago del mismo a partir de dicha fecha; y a favor de la Farmacéutica Ana Elizabet Bustos, CUIL 27-18256688-3, cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de septiembre de 2020, imputándose el pago del mismo a partir de dicha fecha, todos ellos por desempeñar funciones en el Departamento Provincial de Farmacia;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que, el mentado adicional fue dado de alta respecto de las agentes Breggia y Bustos en el mes de diciembre 2020 con ajuste a febrero 2020 y a septiembre 2020, respectivamente;

Que, el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana informa que el adicional se abonó a la agente Viviana Bustos con retroactivo al mes de julio 2020;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que al agente Poccioni se le dio de alta el adicional gestionado en los haberes de noviembre 2020, con ajuste a enero 2020; quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2019

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen del cual surge que, corresponde tener por reconocido a favor del mentado profesional el adicional por tarea critica Nivel 5 a partir del 01 de julio de 2019, y por prescriptos los haberes adeudados por el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, de conformidad a la normativa que prevé el Artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CLAUDIA GISELA HUANG*  
M/G Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"



**DECRETO N°**

**8959**

**-S-**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por cumplidos los servicios prestados, derivados del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, por el Farmacéutico Gustavo Ernesto Poccioni, CUIL 20-20455848-6, personal interino cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por cumplir funciones en el Departamento Provincial de Farmacia, por el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimientos de la Dirección Provincial de Presupuesto. Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten Signature]*  
D. JUANA BEILA NUANC  
Jefa de Gabinete de la Secretaría de Salud - Jujuy